

GAZETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 26 DE MAYO DE 1813.

GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de abril.

Hemos recibido gazetas de Nueva-Yorck hasta el principio de marzo. Entre otras cosas contienen el parte del capitán Brainbridge sobre el combate que tuvo con la *Java*, y anuncian una nueva batalla entre las fuerzas inglesas y el ejército americano á las órdenes del general Harrison cerca del rio de las Ubas, y la que terminó por la derrota de los ingleses y la toma de Malden por el enemigo. Sin embargo, esta noticia no se da por enteramente cierta en dichas gazetas, y nosotros no la creemos.

Parte del conmdoro Brainbridge al secretario de Marina.

San Salvador 3 de enero.

Señor secretario:

Tengo el honor de informaros que el 29 del mes pasado, á las dos de la tarde, á 13 grados de latitud sud, á 38 de longitud oeste, y á cerca de 10 leguas de la costa del Brasil, he encontrado y apresado la fragata de S. M. británica la *Java*, de 49 cañones, con mas de 400 hombres á bordo, y comandada por el capitán Lambert, oficial muy distinguido. El combate ha durado una hora y 55 minutos, y en él ha sido completamente desmantelado el enemigo. Hemos tenido á bordo de la *Constitucion* nueve hombres muertos y 25 heridos. El enemigo ha tenido 60 muertos y 101 heridos, y entre estos últimos el capitán Lambert, cuya herida es mortal. Sin embargo, una carta escrita á bordo de la *Java* hace ascender el número de muertos á 60 y el de los heridos á 170.

Respecto á los por menores del combate estan contenidos en los extractos de mi diario. La *Java* tenía ademas de su tripulacion mas de 100 oficiales y marinos supernumerarios á bordo, que iban destinados á los navios de guerra de la India. El teniente general Hislop, nombrado comandante de Bombay, el mayor Wilk y el capitán Wood, que componian su estado mayor, y el capitán Marshall, que debía tomar el comando de un slop en los mares de la India, estaban embarcados tambien en él.

(Aquí hace el elogio de sus oficiales y de la tripulacion.)

La grande distancia de nuestras costas, y el no tener la fragata enemiga mas que el armazon, nos quitaron hasta la idea de traerla á los Estados- Unidos, y no creí prudente el conducirla á ningun puerto del Brasil, y principalmente á S. Salvador, como vereis por las cartas adjuntas; de consiguiénte la quemamos el 31 del pasado, despues de haber

recibido á nuestro bordo todos los prisioneros con sus equipages.

Despues de haber quemado la fragata, venimos á este puerto, donde desembarqué todos los prisioneros para que se fuesen á Inglaterra, donde estarán hasta ser cangeados.

Tengo el honor de ser &c.

Extracto de una carta de Richmond con fecha del 14 de febrero.

Hace algunos dias vino una parte de la esquadra inglesa á quemar una embarcacion que habia sido arrojada á la costa; pero fue rechazada por la milicia. Hoi han salido dos compañías para Rackett, donde se embarcaron para Norfolk.

P. D. *Por la noche.* Hemos recibido la noticia que la esquadra inglesa ha recibido un refuerzo de ocho ó 10 velas, probablemente para relevar algunos navios que hace mucho tiempo estan en el mar.

Se ha visto desde el cabo Henrique un combate entre dos fragatas, que ha durado dos horas y 20 minutos. Ignoramos el resultado.

Gazeta de Nueva-Yorck 26 de febrero.

El teniente Wendell, que ha salido de Búffalo la semana pasada, dice que antes de su salida habia llegado allí del ejército de Harrison el mayor Stoddard, quien dió la noticia de que habia habido un combate entre los dos ejércitos, en el qual ha sido derrotado el enemigo con pérdida de 600 hombres, y que confirmaban este hecho tambien las noticias recibidas del puerto Eric. Se decia tambien en Búffalo que los ingleses se habian retirado del estrecho, que concentraban sus fuerzas en Malden, y que á pesar de haber guardado mucho silencio sobre lo que habian traído los correos, se ha sabido por algunos oficiales ingleses que este combate se dió el 2 de febrero, y que en él el general Harrison ha derrotado á ingleses é indios, causándoles mucha pérdida. Este particular, que ha estado mucho tiempo en el Canadá, cree que el enemigo no puede tener en Malden mas de 300 hombres de milicias y tropas regulares.

Las últimas noticias que hemos recibido del ejército de Harrison por Pittsburgo llegan hasta el 30 de enero. Se decia entonces que el ejército llegaria al rio de las Ubas la mañana siguiente. Si se ha de juzgar por el carácter del general y la intrepidez de sus tropas, estimuladas por el deseo de vengar la muerte de sus hermanos, podemos esperar que el ejército se haya dirigido prontamente á Malden antes que pudiesen llegar los refuerzos del puerto Eric, y estamos inclinados á creer, segun otras noticias, que una parte de las noticias es verdadera, y que la toma de Malden no es increíble.

— Los corsarios franceses vuelven á mostrarse de nuevo con valor y actividad en el canal.

IMPERIO FRANCES.

Paris 15 de abril.

Continuacion de los documentos anexos al informe del señor duque de Bassano sobre la conducta de la Prusia.

I. NUM. II.

Copia de una carta de Mr. de Krusemarck.

Paris 27 de marzo de 1813.

Señor duque: acabo de recibir orden del Rei mi Sobérano para exponer á V. E. lo que sigue:

Las proposiciones que anteriormente tuve la satisfaccion de manifestaros exigian por su naturaleza respuesta pronta y decisiva, porque los progresos de los exercitos rusos en el centro de la monarquía y la retirada de los franceses no le permiten ya á la Prusia mantenerse en el estado de

Notas del monitor.

(1) ¿A quién debe achacar la Prusia el estado en que se halla? ¿Es por ventura S. M. el Emperador y Rei quien mandó al general de Yorck que violara sus deberes, se pasase al enemigo, y obligara por medio de su desercion á replegarse hácia el Oder al exercito frances?

¿Es S. M. quien mandó al general Bulow favorecer al enemigo para que pasara el Oder, poniendo al exercito frances en el caso de retirarse al Elba?

¿Es S. M. quien aconsejó al Rei de Prusia que dexara una residencia defendida por el Oder, y se fuese á una plaza abierta para salir al encuentro al enemigo?

(2) La amistad personal que une al Rei de Prusia con el Emperador de Rusia data desde el tratado de Tilsit; y mediante esta amistad ¿por qué quando despues el Emperador Alejandro se entregaba á una guerra, se amagaba á su propia capital, solicitó con tantas instancias la Prusia ponerse de la parte contraria á él? ¿Por qué pedia el Rei de Prusia que en el tratado mismo de alianza se le asegurasen aumentos de sus estados á costa de los de la Rusia, y se entregaba ya á la esperanza de hacer suyas la Curlandia y la Livonia?

Artículo 13 del primer convenio especial del 24 de febrero de 1812.

(Véase en la gazeta del 19 del corriente.)

Luego el arribo inesperado de las tropas rusas á los estados del Rei de Prusia es quien le ha excitado los sentimientos de amistad que alega.

(3) ¿Se aguardó á estas explicaciones la Prusia? En el dia 15 de febrero dirigia desde Breslau á sus ministros residentes en Paris la orden de pedir las; y el 1.º de marzo, en seguida de una negociacion, firmaba ya su tratado de alianza con la Rusia.

(4) ¿Tan dura y baxa llamais á una paz que os impone en el trono que habiais perdido? Muy cierto es que la generosidad envilece siempre á los ingratos; mas si esta paz tan baxa y dura dexó vuestro ánimo tan enconado contra la Francia, ¿por qué con tanta eficacia habeis solicitado su alianza despues? Ese lenguaje hubiera sido mas noble que en febrero de 1813, quando por febrero de 1812 os proponiais firmar el tratado de alianza, en que pedisteis aumentos de vuestro territorio á costa del de la Rusia.

(5) Se ha tratado á la Prusia como pais conquistado: sin duda alguna, pues conquistada ha sido. ¿Hizose por ventura esta conquista mediante el tratado de Tilsit?

(6) El artículo 18 del tratado de Tilsit dice así:
„Se hará inmediatamente un convenio, cuyo obje-

incertidumbre en que se halla (1). Por una parte el Emperador de Rusia, unido al Rei por vínculos de amistad personal (2), ofrece en estos críticos momentos á la Prusia el apoyo de su poder y benéfica voluntad: por otra S. M. el Emperador de los franceses persiste en repeler á un aliado que se ha sacrificado por su causa, y no se digna de explicar siquiera los motivos de su silencio (3).

Mucho há que la Francia no se cuidaba de guardar los tratados que la unian á la Prusia, exonerándola por lo mismo del cumplimiento de sus respectivas obligaciones; y no contenta con dictarla en Tilsit una paz tan dura como baxa, aun siquiera no la ha permitido disfrutar las cortas ventajas que aquel tratado la prometia (4).

Servidose há de odiosos pretextos para arrancar toda la fortuna del estado, y consumir la substancia de los particulares. La Prusia desde esta época ha sido tratada como un pais conquistado (5), y sometida á un yugo de hierro: los exercitos franceses se mantuvieron en ella contra los términos del tratado (6), viviendo por espacio

„to sea arreglar todo lo relativo al modo y á la época
„de la entrega de las plazas, que deberán restituirse á
„S. M. el Rei de Prusia, y los por menores tocantes á
„la administracion civil y militar de los paises que de-
„ben restituirsele tambien.”

El convenio ajustado en cumplimiento de este artículo contiene las siguientes disposiciones:

Copia del convenio firmado en Königsberg á 12 de julio de 1807.

ARTICULO 2.º „Se entregarán la ciudad de Tilsit el dia 20 de julio, la de Königsberg el 25 del mes mismo, y todo el pais que comprendian las antiguas posiciones del exercito hasta el Passarge para antes del dia 1.º de agosto.

„La Prusia antigua hasta el Vístula estará evacuada para el 20 de agosto, y el resto de la misma hasta el Oder para el 5 de setiembre.

„Los límites del territorio de Dantzick se señalarán á dos leguas enrededor de la ciudad, demarcándose los con pilares, que tendrán grabadas las siglas de Francia, de Dantzick, de Saxonia y de Prusia.

„Para el dia 1.º de octubre estará evacuada toda la Prusia hasta el Elba.

„La Silesia se entregará tambien para el citado dia por manera que quedará completamente evacuada el reino de Prusia en el espacio de dos meses y medio.

„La provincia de Magdeburgo, en quanto á la parte sita á la orilla derecha del Elba, y juntamente las provincias de Prentzlow y de Pescwalki, no se evacuarán hasta el dia 1.º de noviembre; pero se demarcará una linea para que no puedan las tropas aproximarse á Berlin. Respecto á la ciudad de Stettin los plenipotenciarios fixarán la época en que haya de quedar evacuada.

„En esta plaza se mantendrá una guarnicion de 600 franceses hasta el dia en que se la evacue.

„Las plazas de Spandau, de Custrin, y en general, todas las de la Silesia, se pondrán en manos de las tropas de S. M. el Rei de Prusia para el dia 1.º de octubre.

3.º „Entiéndase que la artillería, las municiones todas, y generalmente todo quanto se halle en las plazas de Pillau, Colberg y Graudentz, permanecerán en el estado en que se encuentren actualmente, y lo mismo debe entenderse respecto á las de Glatz y Cossel, si no han tomado posesion de ellas las tropas francesas.

4.º „Las disposiciones arriba dichas, se efectuarán

de 18 meses á su discrecion: se la impusieron contribuciones exorbitantes y arbitrarias (7): echóse por tierra su comercio, forzándola á adoptar el sistema del continente (8): púsose guarnicion francesa en las tres fortalezas del Oder (9), obligando

„ en las épocas prefijadas, si se hubiesen pagado ya las „ contribuciones cargadas al pais.”

Resulta pues que la evacuacion de los paises devueltos á la Prusia estaba expresamente subordinada al cumplimiento de las obligaciones que contraia; y así toda la tardanza ha debido atribuírsela á sí misma, y no á la Francia.

(7) Véase el artículo 4.º arriba citado del convenio de Koönigsberg.

Los artículos 1.º y 2.º del convenio ajustado en Paris á 8 de setiembre de 1808 estan concebidos en los siguientes términos:

ARTICULO 1.º „El total importe de las sumas que „ deben los estados prusianos al ejército frances, tanto „ por contribucion extraordinaria como por atrasos de „ réditos, queda prefixado en 140 millones de francos; „ la qual suma, pagada que sea, dexará extinguidas to- „ das las pretensiones de la Francia contra la Prusia á „ título de la contribucion de guerra.

„ Esta suma de 140 millones se entregará, dentro de „ los 20 dias mas inmediatos al cange de las ratificacio- „ nes del presente tratado, en la caja del recaudador „ general del ejército de la forma que sigue:

„ Una mitad en dinero contante ó en letras de cam- „ bio, buenas, aceptadas y pagaderas, baxo la garantia „ de la tesorería prusiana, á razon de seis millones cada „ mes, contado desde el dia del cange de las ratifica- „ ciones.

„ La otra mitad en vales afianzados con tierras, é hi- „ potecados por privilegio sobre las patrimoniales del „ Rei, que deberán hacerse efectivos en el espacio de un „ año y de 18 meses contados desde el cange de las rati- „ ficaciones del tratado presente.”

Ninguna otra contribucion se le ha impuesto á la Prusia fuera de las que estaban reconocidas por los tratados; pero estos son unos actos arbitrarios en la consideracion de una potencia, que solo subscribe á ellos para violarlos.

Se ha de confesar sin embargo que en algunos puntos ha faltado la Francia á su cumplimiento, como por exemplo:

Segun el convenio de 8 de setiembre de 1808, se fijó la deuda de la Prusia en 140 millones de francos; y dos meses despues, es decir, en 5 de noviembre de 1808 condonó á esta potencia el Emperador una suma de 20 millones.

Habiendo la Prusia suspendido sus pagos luego que vió principiarse la guerra de 1809, y solicitado despues siempre esperas á la época de cada entrega, la Francia constantemente la ha concedido el mas tiempo de que hubo menester.

Ultimamente, para facilitar los pagos admitió como dinero contante por convenio del 21 de enero de 1811 una entrega de géneros coloniales por valor de 12 millones.

(8) El artículo 27 del tratado de Tilsit dice así:

„ Hasta el dia del cange de las ratificaciones del „ tratado futuro de paz definitiva entre la Francia y la „ Inglaterra todos los dominios de S. M. el Rei de „ Prusia, sin excepcion alguna, estarán cerrados para la „ navegacion y comercio de los ingleses.

„ No podrá hacerse expedicion alguna de los puer- „ tos prusianos á las islas británicas, ni ser admitido „ dentro de los mismos buque que venga de la Ingla- „ terra ó de sus colonias.”

El Emperador sacrificó el fruto de sus conquistas en la Prusia al interes del sistema general del continente, y la adopcion del mismo por parte de esta potencia fue la condicion esencial del tratado de Tilsit; mas

al pais que pagara los sueldos á estas tropas (10); y últimamente, por el tratado de Bayona se dispuso de la propiedad de las viudas y huérfanos, en manifiesta contradiccion tambien con estipulaciones del tratado de paz (11). (Se continuará.)

como la Prusia no cuenta con sus obligaciones, no es extraño que eludiera quanto pudo el sistema continental.

(9) No parece sino que las plazas del Oder estaban en poder de la Prusia, y que no tenia la Francia derecho á poner guarnicion en ellas. Estas plazas habian sido conquistadas, y las ocupaban guarniciones francesas, las quales se han mantenido, con arreglo al artículo 28 del tratado de Tilsit ya citado.

Al artículo 4.º del convenio de Koönigsberg,

A los artículos 6.º y 8.º del de 8 de setiembre de 1808.

6.º „ Las plazas de Glogau, Stettin y Custrin se „ mantendrán en poder del ejército frances hasta la „ completa solucion de las letras de cambio y vales hi- „ potecarios dados en pago de la contribucion expresa- „ da en el artículo primero. Se devolverá la de Glogau „ luego que se haya verificado la entrega de la mitad de „ la suma total, y las otras dos quando esté concluida „ la satisfaccion de dicha deuda.

„ Mientras dure la ocupacion de estas plazas nin- „ guna obra existente en ellas será destruida.

„ El sueldo de las guarniciones se pagará por la „ caja de la administracion francesa; pero por cuenta „ de la prusiana se suministrarán el alojamiento, vive- „ res, forrages, lumbre y luz, tanto para las tropas co- „ mo para el estado mayor de cada plaza, con arreglo „ á los aranceles de las ordenanzas francesas.”

Al artículo 14 del convenio especial del dia 24 de febrero de 1812.

(Véase este artículo en la gazeta del 19 del corriente.)

(10) El pais sufre las expensas del abastecimiento de las plazas en consecuencia de los tratados.

Convenio del dia 8 de setiembre de 1808.

Véase mas arriba el artículo 8.º

ARTICULO 9.º „ En cada una de estas plazas habrá de „ reten una provision de sitio para seis meses, hecha por „ los almacenes franceses ó por la administracion pru- „ siana. En el primer caso la provision que estuviere „ hecha al tiempo de la evacuacion de las plazas per- „ tenerá á la administracion francesa.”

Convenio del dia 8 de noviembre de 1808.

ARTICULO 5.º „ Habiendo de mantenerse ocupadas „ por las tropas francesas las plazas de Stettin, Custrin „ y Glogau, se formará en ellas un acopio de sitio para „ un año, graduado por la respectiva fuerza de las guar- „ niciones que se prefijó en el tratado de 8 de setiem- „ bre. No pudiendo estos acopios proveerse por los al- „ macenes franceses fuera del artículo de granos y hari- „ nas, y alguna parte de los demas objetos necesarios, „ se obliga el gobierno prusiano á suplir lo que falte, „ con arreglo á las bases que se fixarán en la nota que „ entregue el intendente general del ejército, expresi- „ va de las cantidades y de los plazos á que deberán „ suministrarse los diversos artículos; en la inteligencia „ de que los acopios con que acudiere la administracion „ prusiana la pertenecerán en propiedad, se custodia- „ rán por sus agentes, y se quedarán en las plazas quan- „ do se verifique su evacuacion. Las autoridades france- „ sas solamente podrán, siempre que lo tengan por con- „ veniente, hacer reconocimiento de la existencia y „ buena conservacion de dichos acopios.”

(11) Por el tratado de Bayona cedió el Emperador al Rei de Saxonia los créditos que le habia cedido el Rei de Prusia, sin reserva, en fuerza del artículo 3.º del convenio de 8 de setiembre de 1808.

ARTICULO 3.º „ Los créditos que tenia S. M. el Rei „ de Prusia contra personas particulares del ducado de „ Varsovia se ceden sin reserva alguna en cumpli- „ miento del tratado de Tilsit.”

Madrid 25 de mayo.

Extractos de los periódicos de Cádiz.

„*Cortes. Sesión del 18 de marzo.* Continuó la discusión sobre la causa del señor diputado Ros. El señor García Herreros, después de haber manifestado la gravedad del delito de aquel señor diputado y su transcendencia, y haber analizado el dictamen de la junta suprema de censura, vagó indeterminado y poco conforme á justicia; no solo se conformó con la sentencia de que fuese expelido del congreso, sino que pidió que fuese extrañado de todo el territorio de las Españas. Se leyó á continuación un papel del señor Hermida, en que disculpando al señor Ros, proponía que se impusiese silencio sobre este negocio, y que el señor Ros volviese á ocupar su asiento. El señor Llaneras, tomando otro rumbo, pidió que se señalase la lei expresa en que el tribunal habia fundado su fallo. El señor Argüelles, manifestando en un largo y elocuente discurso la criminalidad del proceder del señor Ros, rebatió los argumentos de los señores Hermida y Llaneras; refutó los absurdos y desorganizadores principios de la carta *misiva* de dicho señor Ros, que dió motivo á la formación de la causa, y concluyó conformándose con la sentencia.

„Declarado el punto suficientemente discutido, y que la votacion no fuese nominal, se procedió á ella, y se desaprobo la sentencia.” (*Redactor general núm. 647.*)

Ya hemos dado noticia de esta célebre causa, motivada por un escrito del canónigo Ros, intitulado *Carta misiva*, en que atacaba directamente á las actuales cortes. Sobre su resultado nos limitaremos á trasladar la siguiente observacion del *Redactor general*, que ofrece un campo dilatado á las reflexiones de los hombres juiciosos sobre el estado de la insurreccion. „La sesión de cortes, dice, es qual corresponde al triunfo del grande Ros, quien gracias á Dios, á los esfuerzos de los suyos, y á la indiferencia de los que dan oídos á pasiones mezquinas y sentimientos despreciables, podrá ser exemplo insigne de impunidad, que alentará á cualquiera para esparcir semillas de sedicion.”

—„*Impresos. Carta sobre la representacion del Sr. D. Mariano Martín Esperanza, vicario capitular de Cádiz, leida en las cortes el dia 8 de marzo.* „Pocas cosas, dice, me han causado tanta sorpresa como la representacion del señor Esperanza, la única de las tres que he oido leer hoy en las cortes. Recomiéndola á alguna buena alma para que la tome por su cuenta. Entre tanto diré algo de lo que me ofreció su rápida lectura.” El autor rebate una por una las razones que en dicha representacion se dan para no cumplir lo mandado por las cortes acerca del manifiesto sobre la inquisicion, cuya lectura en las parroquias llama *escándalo* el señor vicario ex-inquisidor. „¿O expresion agena de un ministro de la Iglesia! ¡quánto mas de un prelado, que debe ser modelo de obediencia á las supremas potestades! ¿Y qué diremos de su *inex-*

plicable repugnancia á obedecer este decreto? ¿Qué del temor de hacerse reo de gravísima falta si lo cumple? La carta concluye en fin con esta exclamacion: dichosos desatinos, que tanto bien habéis hecho á la patria.” (*Redactor general número 644.*)

Destruida la inquisicion por las cortes de Cádiz, hicieron estas publicar un manifiesto para instruir al pueblo de las razones y fundamentos que habian tenido para abolir este tribunal; mandándolo leer en las parroquias tres dias festivos al ofertorio de la misa mayor. Esta última providencia sufrió la mayor contradicción de parte del clero de Cádiz; se reclamó por tres veces por medio de fuertes representaciones á las cortes: y en tanto el manifiesto no se leía en las parroquias, y era por el contrario el asunto de la censura y desprecio del partido servil. La regencia, ya vacilante, fue acusada de conivencia en esta falta de cumplimiento del decreto de las cortes; y este incidente precipitó su caída en la noche del 8 de marzo, en cuya mañana se habian leido en el congreso las tres representaciones contra la publicacion del manifiesto; el que, mudada la regencia, se leyó al fin en las parroquias del modo que manifiesta el siguiente extracto de un artículo del Conciso.

—„*Conciso del 22 de marzo.* Reprehende la conducta del clero de Cádiz en lo sucedido acerca del manifiesto de las cortes sobre inquisicion, cuya tercera y última lectura se verificó el 21 en esta ciudad; pues además del desprecio que es consiguiente acompañe á quien dice hoy, porque hai el gobierno A., que su conciencia le prohíbe hacer lo que executa mañana por solo ser ya el gobierno B., ha influido en los de la Isla, en cuya iglesia parroquial no asistió el párroco ni sus tenientes á la primera lectura, que se hizo el 21 de un modo que ni se oía ni entendía. Por haber quitado un tribunal que tanto degrada la religion se han expuesto á un cisma y á una conmocion popular la patria, la religion, y (lo que es mas para muchos) las canongias y curatos, con una formal resistencia primero, y después con mezquinos ardis de no leer ó leer mal...” (*Redactor general núm. 647.*)

Desgracia es de la insurreccion que las mas necesarias reformas, las instituciones mas ventajosas, hayan de serla nuevas causas de males y desórdenes, en vez de sacar de ellas la utilidad y provecho que se prometia y era de esperar. ¿Y en qué consiste esto? En que se hacen por quien no tiene poder bastante para ejecutarlas, ni fuerza suficiente para consolidarlas, y fuera de tiempo y de lugar. Si de propósito nos pusiésemos á analizar todas las ruidosas disposiciones de las cortes de Cádiz, hallaríamos verificada en cada una de ellas nuestra asercion, y descubiertas las causas que asignamos. Por haber quitado un tribunal que tanto degrada la religion se han expuesto, dice el Conciso, á un cisma y á una conmocion popular.

Pero si la lectura del manifiesto sobre la inquisicion ha traído estas fatales consecuencias, ¿si llegase el caso de tenerse que leer un manifiesto sobre diezmos al gusto de sus liberales contrarios, qué sucedería?... Considérelo el juicioso lector.